



Bogotá D.C., 05 de junio de 2013

**CIRCULAR 182 DE 2013**  
**COMUNICADO DE LA DIAN ESTABLECE CÓMO REGISTRAR EL**  
**IMPUESTO AL CONSUMO CON PAGOS ELECTRÓNICOS**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el comunicado emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el pasado 29 de mayo, en el cual se informa a los contribuyentes cómo debe registrarse el impuesto al consumo con pagos electrónicos.

El documento establece instrucciones, recomendaciones y sugerencias claras para garantizar el cumplimiento de las normas tributarias, “sin causar futuros inconvenientes para los establecimientos responsables del nuevo impuesto al consumo”.

Para acceder al texto del comunicado, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SANCHEZ LOPEZ**  
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.